



RESOLUCIÓN No. 1871-2018 DE 2018

Por la cual se reconoce pago a un docente que acredita título de Especialización y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **ELIZABETH CAICEDO PORTILLA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **68.304.384** expedida en Tame (Arauca), fue nombrado en Provisionalidad por Decreto Departamental N° 597 del 07 de Junio de 2016, para desempeñar el cargo de docente de aula en la institución educativa Tierra Seca del municipio de Fortul - Arauca, empleo regido por el Decreto Ley 1278 2002 y cuyo salario a devengar es el correspondiente al grado 2A.

Que al momento de la posesión, la docente contaba con título de Especialista en Pedagogía y Docencia expedido por la Fundación Universitaria del Área Andina, y Acta Individual de Grado N° 772 del 15 de Abril de 2016, pero por omisión no se tuvo en cuenta dicho título cuando se realizó el nombramiento.

Que el Decreto 316 de 2018, a través del cual se establece la asignación básica mensual para los distintos grados y niveles del escalafón a docentes y directivos docentes al servicio del Estado, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, expresa en su Artículo 1º, Parágrafo 4º, que: "*Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en periodo de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibirán la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que serían inscritos en caso de superar el periodo de prueba. En ningún momento percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente*". Además, dicho decreto establece que el salario para los docentes Licenciados clasificados como 2A que tengan Especialización es de mayor valor.

Que la licenciada **ELIZABETH CAICEDO PORTILLA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **68.304.384** expedida en Tame (Arauca), mediante escrito radicado el 25 de Enero de 2018, solicita se le paguen sus salarios como 2A con Especialización, para lo cual anexa Título de Especialista en Pedagogía y Docencia, expedido por la Fundación Universitaria del Área Andina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la licenciada **ELIZABETH CAICEDO PORTILLA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **68.304.384** expedida en Tame (Arauca), el sueldo correspondiente al grado 2A con Especialización.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Y sus efectos fiscales, a partir del 25 de Enero de 2018.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"




RESOLUCIÓN No. 1874 DE 2018

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los

17 JUL 2018


NEICY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Yiseth Garrido T.H.
Revisó: Oficina Jurídica 



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"